Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, MARAVEDIS, AÑO DE SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

que los dos parecer tienen caminado, vajo de
requisitos de estar depositado el Dinero que to-
maron prestado los arrendadores, que estos tend
drian hechos datos de Vandenillas, Pricas, nego.
cios cavallos, y otros requisitos para la comi
da, y su mayor diversion. Que tienen to.
mado dinero de vecinos por Palos, y aviend
os, y que unos corgo al dinero, y otros fiad
os se estan muchos los q.e reclamaran de
arrendadores, y este ala ciudad, y que en qu.
alos arbitrios que su señoria aperezca para
compensar alos arrendadores, y tenga conoce
la ciudad de facultades competentes por y no
resarse al publico su beneficio, y sin expone
ra Sr. Lizgo su consejo sea el q.e frere; para q.e
el S.or Ex.mo arrestado su circulo de esta dona
adapte su providencia con el acierto que le
sea, y sepa ó valvo en ellos acerca ciudad
representado, y volviendo a bozar que de de
nuevo esta muy conforme con ellos, y tam